



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01605-00

1.- De la excepción de mérito que se desprende a folio 18-19 del expediente, presentada por el ejecutado, se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

2.- Secretaría contrólese el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se le ponga en conocimiento los folios 18-19 del expediente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del
15 **FEB. 2021**, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario